



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A SUBVENCIONAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN Edición 2026

Artículo 1. Propósito y alcance de la convocatoria.

1.1. Establecer las bases de la convocatoria anual de ayudas económicas para la financiación de proyectos y actividades de cooperación en el área de Salud relacionadas con acciones de cooperación. La acción puede desarrollarse a nivel internacional, nacional o en el ámbito de la Región de Murcia.

1.2. Las ayudas están dirigidas a cubrir principalmente los gastos relacionados con la implementación y desarrollo de proyectos de cooperación. Esto puede incluir costes como:

- Materiales y equipos necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- Gastos de viaje y alojamiento del personal involucrado en la ejecución del proyecto.
- Gastos administrativos directamente derivados del desarrollo del proyecto en destino.

Artículo 2. Elegibilidad y requisitos.

2.1 Podrán solicitar estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales, entidades y personas físicas sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el registro de asociaciones de la Región de Murcia o que acrediten con documentación suficiente su actividad, en el caso de las personas físicas, y su ubicación. Los proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones.

2.2 Tener una antigüedad de acción de **al menos tres ejercicios** en el caso de Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o asociaciones y **de un ejercicio para acciones de cooperación individuales**.

2.3 No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.

2.4 Disponer de recursos humanos para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten



necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

2.5 Tener como fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo en el ámbito de la Salud y el fomento de la solidaridad entre los pueblos o demostrar de modo fehaciente que los promotores del proyecto actúan de forma continuada en dicho ámbito.

2.6 Se valorarán aquellos aspectos transversales del proyecto que contribuyan a la equidad de género, los derechos humanos y el respeto al medio ambiente.

2.7 Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

2.8 Para que los solicitantes puedan optar a las ayudas en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación por parte del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser enfermera/o: Es un requisito fundamental que al menos uno de los solicitantes sea enfermera o enfermero.
- Estar dados de alta en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR). Los solicitantes deben estar inscritos y ser miembros activos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR).
- Estar al corriente de las cuotas colegiales: Es necesario que los solicitantes no tengan pendientes pagos de cuotas colegiales, es decir, deben estar al día con sus obligaciones económicas con el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR).

2.9. El proyecto puede haberse desarrollado durante 2026 o estar en fase de desarrollo para 2027.

2.10. Se valorará la declaración de utilidad pública de la entidad solicitante.

Artículo 3. Actividades a financiar.

3.1. Se consideran gastos que pueden ser objeto de esta ayuda los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto.



3.2. Se priorizarán los siguientes tipos de proyectos y actividades dentro del ámbito sanitario y socio-sanitario:

- **Proyectos de salud comunitaria:** Actividades que busquen mejorar la salud y el bienestar de comunidades vulnerables, especialmente en áreas rurales o desfavorecidas.
- **Proyectos de atención primaria:** Iniciativas que fortalezcan los servicios de atención primaria, incluyendo la prevención, diagnóstico precoz, y tratamiento de enfermedades comunes.
- **Proyectos de educación sanitaria:** Programas orientados a la formación y educación en salud de poblaciones en riesgo, con énfasis en la promoción de hábitos saludables y la prevención de enfermedades.
- **Proyectos de asistencia a poblaciones en crisis:** Iniciativas dirigidas a proporcionar asistencia sanitaria en situaciones de emergencia o crisis humanitaria, como desastres naturales o conflictos armados.
- **Proyectos de innovación en cuidados de enfermería:** Actividades que introduzcan nuevas prácticas, tecnologías o métodos en el cuidado de pacientes, con el fin de mejorar la calidad de la atención en entornos sanitarios y socio-sanitarios.

Artículo 4. Solicitudes, presentación y plazos.

4.1 La presente convocatoria se hará pública el 29 de junio de 2026, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

4.2 Las solicitudes se formalizarán en los impresos oficiales facilitados por el propio Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) (se adjunta anexo de solicitud).

4.3 Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Memoria de actividades de la organización o particular correspondiente al ejercicio del año anterior al de la convocatoria (si fuera el caso).
- Proyecto detallado firmado por representante legal o persona física, en el que



se reflejará la actividad objeto de solicitud de subvención con inclusión del lugar y plazo de ejecución, número de participantes y en su caso número de beneficiarios previstos.

- Se adjuntará la respectiva memoria económica. Si el proyecto fuera para desarrollar en 2027, compromiso de presentar los justificantes de la utilización de la ayuda.
- Documentación acreditativa de la organización, asociación o persona física:
- Certificado emitido por la secretaria/o de la entidad en el que conste número de socios y personas que componen la Junta Directiva (sólo para el caso de organizaciones y asociaciones).
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal. En el caso de personas físicas, NIF y si fuera el caso, certificado de colegiación.
- Currículum vitae de los participantes.

4.4 Las solicitudes podrán presentarse:

- Presencialmente en las sedes del Colegio de Murcia (Departamento de Formación) y Cartagena.
- Por correo certificado dirigido a:

Departamento de Formación.

Colegio Oficial de Enfermería Región de Murcia

C/ Cayuelas nº2, Entlo. Murcia 30009

La fecha del matasellos ha de ser como máximo la de 31 de diciembre de 2026.

- Por correo electrónico: enfermeria@enfermeriademurcia.org.

Artículo 5. Comisión de Evaluación.

5.1. Los proyectos serán valorados por una comisión de evaluación conformada para tal efecto por la Junta de Gobierno. Esta comisión estará compuesta por los miembros que la Junta de Gobierno designe, un vocal del área de cooperación al desarrollo o área de enfermería comunitaria y asesores técnicos invitados para tal efecto. Los miembros de la comisión de evaluación no podrán optar a las ayudas



convocadas.

5.2. Las solicitudes serán valoradas conforme a los criterios establecidos de:

- Capacidad y experiencia en proyectos de cooperación en desarrollo.
- Calidad, viabilidad y sostenibilidad del proyecto objeto de solicitud de subvención.
- Recursos técnicos y materiales necesarios y capacidad de cobertura.
- Coherencia entre objetivos, actividades y resultados previstos.
- Proyección y difusión del proyecto.
- Proyectos dirigidos a poblaciones que viven en riesgo de exclusión y precisan de ayuda para mejorar sus condiciones de vida.
- Todos los criterios serán adaptados a los condicionantes de los proyectos realizados por una persona o grupo de personas físicas.

Artículo 6. Permanencia colegial tras la concesión.

6.1. La persona beneficiaria del premio o ayuda deberá mantener su condición de colegiada/o en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), y estar al corriente de sus obligaciones colegiales, durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde la resolución definitiva de concesión o desde el abono efectivo del premio o ayuda.

6.2. La baja voluntaria injustificada durante dicho periodo podrá dar lugar a la revocación de la concesión y, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia de la persona interesada.

6.3. Quedarán exceptuadas las situaciones debidamente acreditadas de traslado profesional con alta en otro colegio competente, jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento, cese definitivo del ejercicio profesional u otras causas de fuerza mayor apreciadas por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de



Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR). Esta cláusula se aplicará sin perjuicio del carácter obligatorio de la colegiación para el ejercicio profesional de la enfermería.

Artículo 7. Importe de las ayudas.

7.1. Se concederán dos ayudas:

- Ayuda por importe de 3.500 € (menos las retenciones o impuestos que legalmente correspondan)
- Ayuda por importe de 2.000 € (menos las retenciones o impuestos que legalmente correspondan)

7.2. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el solicitante indique en su solicitud.

Artículo 8. Resolución y comunicación a los premiados.

8.1. La Comisión de Evaluación resolverá sobre las solicitudes recibidas y comunicará los resultados en el primer trimestre de 2027.

8.2. La Comisión de Evaluación podrá proponer a la Junta de Gobierno declarar desierta una o ambas ayudas cuando las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no alcancen una valoración suficiente conforme a los criterios previstos en estas bases, o no se considere acreditada de forma adecuada la viabilidad, calidad, impacto o adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria.

8.3. En caso de que una o ambas ayudas sean declaradas desiertas, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia podrá acordar, de forma motivada, destinar total o parcialmente el importe previsto a una entidad, organización o iniciativa vinculada al ámbito de la cooperación, la salud, los cuidados, la solidaridad o el interés social, cuya trayectoria, relevancia, impacto o especial interés institucional justifique la concesión. Dicha asignación excepcional deberá quedar recogida en el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno, especificando la entidad u organización beneficiaria, la cuantía concedida y los motivos que fundamentan la decisión.



Artículo 9. Entrega y pago de la ayuda.

9.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), procederá a tramitar el pago del importe de la ayuda concedida y organizará un acto oficial de entrega de premios y diplomas.

9.2. La entrega del premio tendrá carácter presencial, siendo obligatoria la asistencia de la persona beneficiaria a dicho acto. La no asistencia injustificada supondrá la pérdida del premio concedido, incluyendo el derecho a percibir la dotación económica y el reconocimiento correspondiente, salvo causa debidamente acreditada y aceptada por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR).

Más información:

Departamento Comunicación.

Colegio Oficial Enfermería Región de Murcia. prensa@enfermeriademurcia.org

// 968 27 40 10